Veinte maravedis
SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA

y Sala Capitular de ella, se juntaron à Cavildo Ordinario, oy veinte y cinco de Septiem.e de mil settecientos, ochentta. Los señores; D.n Alonso Garcia Siles, Reg.or Perpetuo de esta Ciu.d y mas Anttiguo de los que componen este Ayuntam.to que preside de Just.a p.r ocupacion de los señores Ex.mo Gov.or y Alc.de maior: D.n Juan Garcia Campero; D.n Antonio Pinto: D.n Josef Obiedo; D.n Josef Baldazano; D.n Lino Garcia Campero, Regidores: D.n Fran.co Subiela, y D.n Fran.co Rivera; Diputado del Comun, y Pr.or Sindico Gral, y Acordaron lo siguientte ——— " ——— "

Sob.e Pan Franzes

Viose en este Ayunttamiento, un Memorial presentado p.r los Vehed.s del Gremio de Panaderos de esta Ciu.d haciendola presentte: Que cada Arrova de Arina, con la que se Fabrica el Pan Franzes, pasa de veintte y dos r.s de v.n; Por lo que la Suplican se sirva Concederles el Aumentto de un Ochavo à cada Panezillo Franzes, sobre el Precio de los cinco que en el dia tiene; ò el vajarle una Onza de las quattro con que se halla: Y enttendido por estta Ciudad Acuerda: Que el S.or D.n Lorenzo Rato, Diputado del Positto, se Informe del Precio à que Corren otras Arinas, y dè Cuentta à esta Ciu.d, para resolver lo q.e estime por justo ——— " ———

Est.do de Positto

Viose en este Ayunttam.to un Estado de Posito, dado por su Intterventta, con fecha de este dia, resultando p.r el que en la Antterior Semana, fueron Consumidas, ochocienttas sesentta y siette Arr.s de Arina; haver exsistenttes, ciento siette Fanegas de Trigo; y un mil ochocienttas, cincuenta y seis, Arrovas de Arina;